



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1100-2021-UNAM**

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 4456-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.11.2021, el Informe Legal N° 0793-2021-OAJ/CO/UNAM del 19.11.2021, el Informe N° 0939-2021-URH/DIGA/UNAM del 17.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Memorando N° 015-2020-VIPAC-UNAM de fecha 10 de febrero de 2020, la Vicepresidencia Académica, encarga a la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, la Dirección del Centro de Idiomas de la Sede Central Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 0939-2021-URH/DIGA/UNAM de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM, se aprueba el Reglamento General de Centro de Idiomas, en su artículo 10° establece que: El Centro de Idiomas está a cargo del Director (a) designado por la Comisión Organizadora a propuesta de Vicepresidencia Académica; en dicha medida, en mérito a la emisión del Memorando N° 015-2020-VIPAC-UNAM de fecha 10 de febrero de 2020, con el cual se le encarga la Dirección del Centro de Idiomas a la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, es que solicita que, mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021, se designe al Director (a) del Centro de Idiomas.

Que, con Informe Legal N° 0793-2021-OAJ/CO/UNAM del 19.11.2021, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, el Centro de Idiomas, fue creado con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2009-UNAM, su existencia continúa en la fecha, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y vienen operando acorde a lo dispuesto en el artículo 175° del Estatuto de la Universidad; en el presente caso, el Centro de Idiomas, viene desarrollando sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General del Centro de Idiomas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM, estableciéndose, en su artículo 8° sobre organización y funciones, *"Para cumplir con sus fines y objetivos, el Centro de Idiomas de la UNAM, dependencia de la Vicepresidencia Académica, está constituido por un Director (a), coordinador de filial, personal administrativo y docentes, tiene relación de coordinación con las escuelas profesionales y las áreas administrativas de la Universidad"*. Por su parte el artículo 10° del citado reglamento, señala que la Dirección del Centro de Idiomas está a cargo del Director, designado por la Comisión Organizadora, a propuesta del Vicepresidencia Académica; por lo que, teniendo como precedente, la solicitud formulada por el Director de la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente aprobar la designación del Director de Centro de Idiomas, a efecto que desempeñe las funciones con arreglo a Ley; asimismo, precisa que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*; por otro lado, señala que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, desde el punto de vista legal, es posible designar al Director de Centro de Idiomas, con eficacia anticipada, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, para efectos de garantizar la legalidad de los actos de administración interna, emitido por dicha Dirección.

Que, con Oficio N° 4456-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.11.2021, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, la designación de la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, la designación de la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, la designación de la Mg. DEYVY JESICA CÁCERES PLANTARROSA, como DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL